UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 065 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE. 2011

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad administrativa del M.V. Alfredo Salvador Córdova López y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, existen indicios de responsabilidad administrativa del M.V. Alfredo Salvador Córdova López, el M.V. Florencio Cisneros Nina, el M.V. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento y el M.V. Luis Arturo Rodríguez Zamora, ex Directores de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las irregularidades en la aplicación del Currículo 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria;

Que, el artículo 442º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece la constitución de una comisión especial para la investigación de los cargos imputados a las autoridades universitarias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2010;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de investigar los cargos imputados al M.V. Alfredo Salvador Córdova López, el M.V. Florencio Cisneros Nina, el M.V. Carlos Alberto Piscoya Sarmiento y el M.V. Luis Arturo Rodríguez Zamora, ex Directores de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, integrada por:

Presidente : Mg. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES
Miembros : Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ
Mg. SEGUNDO TOMÁS CASTRO CARRANZA

Artículo 2º.- REMITIR el expediente (173 folios) a la Comisión Especial para el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar el informe al Rectorado en el plazo de diez (10) días contado desde la fecha de instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ
Secretario General (e)

YWVJ/oegj